

MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LOTES PEQUEÑOS DE SEMILLAS

María Inés Ares (SAA)

SAA GT ASUNTOS FITOSANITARIOS

Movimiento internacional de lotes pequeños de semillas



SAA DOCUMENTO TÉCNICO 2016

MOVIMIENTO DE SEMILLAS



*La industria de semilla, conjuntamente con instituciones de investigación, desarrolla programas de mejoramiento genético y de multiplicación en varios países con el fin de evaluar la adaptación de los materiales, a distintos climas, condiciones de crecimiento y sistemas de producción, lo que implica una **gran movilización internacional de lotes pequeños de semillas**.*

**Adapted from a presentation by Ric Dunkle, PPQ Seed Summit, 2014*

REFERENCIAS

SAA recopiló y analizó las regulaciones fitosanitarias de:

- ✓ las ONPF del norte y sur de América
- ✓ la Unión Europea, Australia y Nueva Zelanda
- ✓ ERMF N° 36 de la NAPPO
- ✓ el borrador final de la NIMF 38 sobre movimiento internacional de semillas

PREOCUPACIONES DE LAS ANS

- › La mayoría de las ONPF establecen requisitos fitosanitarios para la semilla comercial (siembra en campo) y no realizan evaluación de riesgo para diferentes propósitos de importación.
- › **Se generan dificultades**, si el análisis para diagnóstico de plagas es el requisito establecido por las ONPF de los países importadores, para su **certificación** así como para la **verificación de cumplimiento en destino**.
- › Muchas veces, **el volumen del lote no es suficiente** para realizar el análisis o implica el uso de una gran parte del lote o del total de semilla del mismo.

PROPUESTA

La SAA destaca la necesidad de profundizar los conocimientos de este tema, considerando los diferentes propósitos de los lotes pequeños, proponiendo medidas fitosanitarias alternativas que faciliten el movimiento de éstos minimizando el riesgo fitosanitario, incluso que no sea necesario la verificación de cumplimiento a través de análisis.

PROPÓSITO DE LA IMPORTACIÓN

- › SEMILLA QUE NO SERÁ SEMBRADA



- › SEMILLA QUE SERÁ SEMBRADA EN CONDICIONES DE CONFINAMIENTO



- › SEMILLA QUE SERÁ SEMBRADA EN CAMPO



SEMILLA QUE NO SERÁ PLANTADA

Propósito: análisis destructivo o será destructivo inmediatamente de la realización de un análisis no destructivo

Riesgo de plagas: muy bajo o insignificante

Medida fitosanitaria: no se justifica



SEMILLA QUE SERÁ SEMBRADA EN CONDICIONES DE CONFINAMIENTO

Propósito 1: La semilla es germinada y las plantas resultantes son mantenidas en el laboratorio, en cámaras de crecimiento o en invernaderos. Las plantas y su progenie serán destruidas al final de su evaluación.



Riesgo de plagas: muy bajo o insignificante

Medida fitosanitaria: no justificado para plagas reguladas

SEMILLA QUE SERÁ SEMBRADA EN CONDICIONES DE CONFINAMIENTO

Propósito 2: la semilla es germinada y las plantas crecen en el laboratorio, cámaras de crecimiento, invernaderos (ídem P1) pero su progenie es cosechada y sembrada a campo



Riesgo de Plagas: deberá ser evaluado para sus plagas reguladas, por la ONPF del país importador

OPCIONES DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

PROPÓSITO 2

- a) Las semillas importadas **cumplen con los requisitos fitosanitarios** establecidos por la ONPF del país importador. Por lo tanto puede ingresar para ese propósito, sin necesidad de pruebas adicionales.
- b) la semilla es importada con las siguientes **medidas de cuarentena pos entrada**:
- las plantas resultantes serán **inspeccionadas** y si se encuentran síntomas sospechosos de las plagas reguladas, se realizará un análisis para su diagnóstico
 - **si hay suficiente semilla producida**, se podrá tomar una muestra para ser analizada

SEMILLAS SEMBRADAS EN CAMPO



Propósito: incremento de líneas, ensayos experimentales, etc.

Riesgo de Plagas: deberá ser **evaluado** para las plagas reguladas, por las ONPF del país importador.

Medida fitosanitaria: puede incluir una **inspección de campo** en el período de activo crecimiento y si se constatan síntomas sospechosos de las plagas reguladas, será analizada una muestra o se podrá solicitar un **análisis a la semilla** de la progenie

SEMILLAS SEMBRADAS EN CAMPO



Cuando el requisito fitosanitario sea un análisis para diagnóstico de semillas, la ONPF del país importador deberá indicar el tamaño de la muestras y la metodología de análisis.

Se debe tener en cuenta que la recomendación de la NIMF 31 para determinar el tamaño de muestra, no es apropiada para pequeños lotes porque se utiliza un alto porcentaje del lote o todo el lote.

DIFERENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL

EEUU, Australia y Nueva Zelanda emiten un permiso de importación y no requieren certificado fitosanitario para pequeños lotes de semillas.

Chile no requiere permiso de importación pero requiere certificado fitosanitario , en el resto de las Américas el permiso de importación es requerido y todos los productos vegetales regulados para ser importados debe contar con el certificado fitosanitario.

PROPUESTA DE LA SAA



La SAA considera necesario que las ANS tengan un diálogo directo con cada ONPF por este tema, así como con NAPPO y COSAVE para considerar lo siguiente:

Contar con un formulario de solicitud de importación de lotes pequeños de semillas y las ONPF puedan analizar los requisitos en base al propósito. A modo de ejemplo, el APHIS tiene un permiso de importación específico para lotes pequeños y otras ONPF para ensayos.

PROPUESTA DE LA SAA

- ✓ Para las ONPF que no tienen determinados los **requisitos fitosanitarios para diferentes propósitos**, solicitar ésta posibilidad, considerando medidas alternativas o equivalentes a las solicitadas para semillas a nivel comercial.
- ✓ Cuando el **requisito fitosanitario sea un análisis de laboratorio** para el diagnóstico de las plagas reglamentadas, solicitar la definición de protocolos que indiquen los detalles requeridos para la obtención de la muestra, considerando el tamaño del lote.

*Investigación
International*

Thank you for your attention!

